

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29 de abril de 2020.

Pampa Energía S.A. convoca a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 29 de abril de 2020 a las 11:00 horas en primera convocatoria y, en el caso de la Asamblea General Ordinaria, a las 12:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en Maipú 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1°) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de los Estados de Situación Financiera, de Resultados Integrales, de Cambio en el Patrimonio, de Flujo de Efectivo, las Notas, el Informe del Auditor Externo, el Informe de la Comisión Fiscalizadora, la Memoria y el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, la Reseña Informativa requerida por las Normas de la Comisión Nacional de Valores y la información adicional requerida por las normas aplicables, todo ello correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019.
- 3°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino (*para la consideración de este punto, la Asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria*).
- 4°) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y sus remuneraciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 5°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y sus remuneraciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 6°) Consideración de la remuneración del Auditor Externo.
- 7°) Designación de directores titulares y suplentes. Designación de miembros del Comité de Auditoría.
- 8°) Designación del Auditor Externo Titular y Suplente que dictaminará sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2020.
- 9°) Determinación de la retribución del Auditor Externo Titular y Suplente que dictaminará sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2020.
- 10°) Consideración de la asignación de una partida presupuestaria para el funcionamiento del Comité de Auditoría.

11°) Consideración de: (i) la Fusión de Pampa Energía S.A. con Central Piedra Buena S.A. en los términos de los artículos 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades y del artículo 80 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias (según su texto ordenado 2019); (ii) el Estado de Situación Financiera Individual Especial de Fusión de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 y el Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión al 31 de diciembre de 2019, junto con sus respectivos informes del auditor externo e informes de la Comisión Fiscalizadora; (iii) el compromiso previo de fusión; y (iv) el otorgamiento de autorizaciones para suscribir el acuerdo definitivo de fusión (*para la consideración de este punto, la Asamblea sesionara con carácter de extraordinaria*)

12°) Consideración de la modificación del artículo cuarto del Estatuto Social. Aprobación de un Texto Ordenado del Estatuto Social. (*para la consideración de este punto, la Asamblea sesionara con carácter de extraordinaria*)

13°) Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

NOTA 1: *los Sres. Accionistas deberán remitir sus correspondientes constancias de saldo de cuenta de acciones escriturales, libradas al efecto por Caja de Valores S.A., a Maipú 1, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o vía correo electrónico a la casilla de correo legalcorporativo@pampaenergia.com, en cualquier día hábil de 10:00 a 18:00 horas y hasta el día 23 de abril de 2020, inclusive. Al momento de registrarse les solicitamos informar sus datos de contacto (teléfono y mail) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. **NOTA 2:** atento lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores T.O. 2013, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. **NOTA 3:** se recuerda a los Sres. Accionistas que, conforme lo establecido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores T.O. 2013, cuando los accionistas sean*

sociedades constituidas en el extranjero, (i) deberán informar los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera y la cantidad de acciones con las que votarán, a tal fin deberán consignar el nombre y apellido, nacionalidad, domicilio real, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad o pasaporte, CUIT, CUIL u otra forma de identificación tributaria y profesión, y (ii) deberá acreditar el instrumento en el que conste su inscripción en los términos del Artículo 118 o 123 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 y sus modificatorias, y el representante designado a los efectos de efectuar la votación deberá estar debidamente inscripto en el Registro Público que corresponda o acreditar ser mandatario debidamente instituido.

NOTA 4: *adicionalmente, si el titular de las participaciones sociales fuera un “trust”, fideicomiso o figura similar, o una fundación o figura similar, sea de finalidad pública o privada, para votar en la Asamblea deberán dar cumplimiento al Artículo 26, Capítulo II, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores T.O. 2013.*

NOTA 5: *se ruega a los Sres. Accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.*

NOTA 6: *la Sociedad evaluará la evolución de los hechos respecto de emergencia sanitaria y las medidas que tomen las autoridades correspondientes y se informará cualquier modificación que se decida al respecto.*

Propuestas del Directorio respecto de los distintos puntos del Orden del Día estipulado para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas convocada para el día 29 de abril de 2020.

En uso de la palabra el Sr. Presidente manifiesta que en su artículo 70, la LMC establece que el Directorio deberá poner a disposición de los accionistas sus propuestas respecto de cada uno de los puntos del Orden del Día a tratar. Oído lo cual, y luego de una breve deliberación al respecto, el Directorio **RESUELVE:** formular a los Sres. Accionistas las siguientes propuestas sobre los temas a tratar por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el próximo 29 de abril de 2020:

1. Respecto del primer punto del Orden del Día, es decir: *“Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea”*, el Directorio de forma unánime propuso a la Asamblea de Accionistas la designación de los representantes de JP Morgan y Fondo de Garantía de Sustentabilidad a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para que suscriban el acta.

2. Respecto del segundo punto del Orden del Día, esto es: *“Consideración de los Estados de Situación Financiera, de Resultados Integrales, de Cambio en el Patrimonio, de Flujo de Efectivo, las Notas, el Informe del Auditor Externo, el Informe de la Comisión Fiscalizadora, la Memoria y el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, la Reseña Informativa requerida por las Normas de la Comisión Nacional de Valores y la información adicional requerida por las normas aplicables, todo ello correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019”*, el Directorio por unanimidad resolvió que no se realice propuesta alguna a la Asamblea de Accionistas respecto de la aprobación de los Estados Financieros y la documentación complementaria a efectos de no incurrir en un conflicto de interés por consistir la preparación de los mismos en una tarea propia de la gestión del Directorio.

3. En relación con el tercer punto del Orden del Día, es decir: *“Consideración del resultado del ejercicio y su destino”*, se informa que para el año 2019 la Compañía no prevé distribuir dividendos por considerar que una prudente administración indica la conveniencia de conservar toda utilidad con el objeto de aplicarla y/o tenerla disponible para (i) la operación y expansión de nuestro negocio, considerando las inversiones ordinarias y extraordinarias que se proyectan, entre las cuales se encuentran la puesta en marcha del segundo cierre a ciclo combinado de la central térmica Genelba, proyecto que se encuentra en la última etapa y está comprometido para el segundo trimestre de 2020, el comienzo de obras de expansión a cierre de ciclo en la central térmica Ensenada Barragán, así como también la continuación de la campaña de exploración en nuestros bloques de gas y crudo con exposición a la formación Vaca Muerta, y el desarrollo de nuestras reservas de gas en arenas compactas (*tight gas*); (ii) aprovechar al máximo las posibilidades de inversión que pudieran presentarse y que pudieran ofrecer

oportunidades significativas de crecimiento, expansión y sinergia de nuestros negocios; (iii) dada la coyuntura financiera, mantener un nivel de liquidez adecuado que nos permita cumplir con nuestras obligaciones actuales y futuras, de ser necesario; y (iv) tomar las medidas necesarias para resguardar los intereses y el valor de la inversión de los accionistas de la Compañía ante el escenario de volatilidad actual del mercado; todo lo cual se ajusta a lo previsto por la Política de Dividendos de la Sociedad. El resultado del ejercicio arrojó una ganancia de \$33.012.200.797 y al 31 de diciembre de 2019 los resultados no asignados totalizan \$51.844.317.714. En consecuencia, el Directorio por unanimidad propuso a la Asamblea de Accionistas que se destine: (i) la suma de \$1.789.507.768 de la Reserva facultativa a absorber el saldo negativo de los resultados no asignados; (ii) la suma de \$764.303.874 de la diferencia de conversión imputada a resultados no asignados a la reserva legal y \$9.368.674.997 a la reserva facultativa; (iii) el 5% de la ganancia del ejercicio y su correspondiente diferencia de conversión, es decir la suma de \$2.097.391.130, se destinen a integrar la reserva legal; y (ii) el resto, es decir la suma de \$41.403.455.481 a la constitución de una reserva facultativa.

4. Respecto del cuarto punto del Orden del Día, es decir: “*Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y sus remuneraciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019*”, el Directorio por unanimidad propuso a la Asamblea de Accionistas la aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y una remuneración a su favor que ascienda a la suma de \$2.779.050, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. Asimismo, propuso que se autorice el pago de anticipo de honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora hasta la Asamblea que considere los estados financieros que finalizarán el 31 de diciembre de 2020.

5. Con relación al quinto punto del Orden del Día: “*Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y sus remuneraciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019*”, el Directorio se abstiene de realizar cualquier propuesta a efectos de no incurrir en un conflicto de interés. Sin perjuicio de ello, se informa que el monto a ser considerado por la Asamblea asciende a \$312.742.777 e incluye el Plan de

Compensación en Acciones aprobado por el directorio de fecha 8 de febrero de 2017 correspondiente a aquellos directores que son beneficiarios del mismo. Con respecto al Plan de Compensación de los Ejecutivos aprobado por el Directorio de fecha 2 de junio de 2017, se aclara que durante el presente ejercicio no surgieron montos a ser abonados a sus beneficiarios, razón por la cual, de acuerdo a los términos y condiciones del mismo, los montos incluidos como remuneración de los Directores receptan los acuerdos de compensación de fecha 6 de noviembre de 2013 celebrados entre cada uno de los Ejecutivos y Petrolera Pampa S.A., que la Sociedad, como sucesor de todos los derechos y obligaciones de dicha compañía, debe continuar. Al respecto, el Sr. Miguel Bein, Presidente del Comité de Remuneraciones de la Sociedad, mencionó que dicho comité ha evaluado el monto de remuneraciones que será sometido a consideración de la Asamblea, el cual incluye el total de remuneraciones y honorarios que por todo concepto percibieron los directores durante el ejercicio 2019, resultando el mismo adecuado a las remuneraciones de mercado a nivel local y a las particulares circunstancias de la Sociedad, dado que tienen en cuenta, las responsabilidades asumidas por los referidos funcionarios, el tiempo dedicado a sus funciones, su competencia y reputación profesional, así como el valor de sus servicios en el mercado. Adicionalmente, el Directorio propuso que se autorice el pago de anticipo de honorarios a los directores hasta la Asamblea que considere los estados financieros que finalizarán el 31 de diciembre de 2020.

5. En relación con el sexto punto del Orden del Día, es decir “*Consideración de la remuneración del Auditor Externo*”, el Directorio por unanimidad propuso a la Asamblea de Accionistas una retribución al contador certificante por las tareas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 de \$44.703.894, que incluye los honorarios por certificación SOX 404 requerida por la *Securities and Exchange Commission*.
6. Con relación al séptimo punto del Orden del Día, es decir “*Designación de directores titulares y suplentes. Designación de miembros del Comité de Auditoría*”, el Directorio, teniendo en cuenta que el 31 de diciembre de 2019 vencieron los mandatos de los

directores titulares Gustavo Mariani, Ricardo Alejandro Torres y Miguel Bein, por unanimidad propuso reelegir a los Sres. Gustavo Mariani, Ricardo Alejandro Torres y Miguel Bein.

Asimismo, teniendo en cuenta que en la misma fecha vencieron los mandatos de los directores suplentes Horacio Jorge Tomás Turri y Victoria Hitce y que la Directora Suplente Catalina Lappas ha renunciado a su cargo; por unanimidad propuso reelegir a los Sres. Horacio Jorge Tomás Turri y Victoria Hitce y designar a María Agustina Montes como directores suplentes.

Toma la palabra el Sr. Miguel Bein, en su carácter de Presidente del Comité de Nominaciones de la Sociedad, quien informa que dicho comité evaluó a los candidatos a ser propuestos a la Asamblea y, teniendo en cuenta los factores de independencia, diversidad, edad, habilidades, experiencia, conocimiento del negocio de la empresa y la industria, el mencionado Comité no ha tenido objeciones con respecto a los mismos.

Finalmente, teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, el Directorio propone designar al Sr. Miguel Bein como miembro titular y presidente del Comité de Auditoría.

7. En relación con el octavo punto del Orden del Día, es decir “*Designación del Auditor Externo Titular y Suplente que dictaminará sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2020*”, el Directorio por unanimidad propuso a la Asamblea de Accionistas la designación de Price Waterhouse & Co. S.R.L., miembro de *PriceWaterhouseCoopers*, designando como contador certificante titular al Sr. Sergio Cravero, y a los Sres. Fernando Rodríguez y Ezequiel Mirazón como contadores certificantes suplentes para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2020.
8. En relación con el noveno primer punto del Orden del Día, es decir “*Determinación de la retribución del Auditor Externo Titular y Suplente que dictaminará sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2020*”, el Directorio

por unanimidad propuso a la Asamblea de Accionistas postergar la aprobación de la retribución al auditor externo correspondiente al ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2020 hasta la próxima asamblea anual de accionistas que se celebre.

9. En relación con el décimo punto del Orden del Día, es decir “*Consideración de la asignación de una partida presupuestaria para el funcionamiento del Comité de Auditoría*”, el Directorio por unanimidad propuso a la Asamblea de Accionistas que el presupuesto del Comité de Auditoría correspondiente al ejercicio 2020 ascienda a la suma de \$900.000.

10. Con relación al décimo primer punto del Orden del Día, es decir “*Consideración de: (i) la Fusión de Pampa Energía S.A. con Central Piedra Buena S.A. en los términos de los artículos 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades y del artículo 80 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias (según su texto ordenado 2019); (ii) el Estado de Situación Financiera Individual Especial de Fusión de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 y el Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión al 31 de diciembre de 2019, junto con sus respectivos informes del auditor externo e informes de la Comisión Fiscalizadora; (iii) el compromiso previo de fusión; y (iv) el otorgamiento de autorizaciones para suscribir el acuerdo definitivo de fusión.*” el Directorio por unanimidad propuso a la Asamblea de Accionistas que: (i) se apruebe la fusión por absorción por parte de la Sociedad con Central Piedra Buena S.A. (la “Absorbida”, junto con la Sociedad, las “Sociedades Participantes”), la cual consiste en la disolución sin liquidación de la Absorbida como consecuencia de su absorción por parte de la Sociedad de conformidad con las disposiciones de los arts. 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades y los arts. 80 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias (según su texto ordenado 2019), en los términos y condiciones descriptos en el compromiso previo de fusión y en el prospecto de fusión; (ii) se deje constancia de que a partir de la fecha de la aprobación de la fusión por parte de las Asambleas de Accionistas de las Sociedades Participantes en la Fusión, y hasta la inscripción del acuerdo definitivo de fusión en los registros públicos correspondientes, el Directorio de la Sociedad tomará a su cargo la administración de la Absorbida, con suspensión de los

órganos de administración de éstas en los términos del artículo 84 de la LGS; (iii) se omita la lectura de los documentos bajo consideración en razón de que los mismos han sido previamente y en legal forma puestos a disposición de los Sres. Accionistas, con anticipación suficiente y dentro de los plazos reglamentarios correspondientes; (iv) se aprueben tal como han sido presentados por el Directorio y puestos a disposición de los Sres. Accionistas, el Estado de Situación Financiera Individual Especial de Fusión de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 y el Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión al 31 de diciembre de 2019, junto con sus respectivos informes del auditor externo e informes de la Comisión Fiscalizadora, así como el compromiso previo de fusión, incluyendo que no resulta necesario establecer la relación de canje toda vez que la Sociedad Absorbida es 100% controlada por Pampa en forma directa e indirecta, razón por la cual no es necesario aumentar el capital de la Sociedad; (v) se faculte al Directorio para que acepte eventuales modificaciones formales que pudieran requerir los organismos de contralor respectivos en los documentos bajo consideración, siempre que dichas modificaciones no sean objetadas por la Comisión Fiscalizadora o el contador dictaminante; y (vi) se delegue en los Sres. Directores Titulares Marcos Marcelo Mindlin, Gustavo Mariani, Damián Miguel Mindlin, Ricardo Alejandro Torres, Gabriel Cohen, y/o María Carolina Sigwald para que, cualquiera de ellos en forma individual e indistinta, acuerde y suscriba en nombre y representación de la Sociedad el correspondiente acuerdo definitivo de fusión.

11. Con relación al décimo segundo punto del Orden del Día, es decir: *“Consideración de la modificación del artículo cuarto del Estatuto Social. Aprobación de un Texto Ordenado del Estatuto Social.”* el Directorio propuso a la Asamblea de Accionistas que apruebe: (i) modificar el artículo cuarto del Estatuto Social a fin de que el objeto de la Sociedad contemple la totalidad de las actividades llevadas a cabo por Central Piedra Buena S.A., cuya fusión con Pampa se propuso aprobar en el décimo primer punto del Orden del Día, a saber, incluir dentro de operaciones comerciales, el *“almacenamiento”* y de *“subproductos”* vinculados con el *“proceso de generación de”* energía eléctrica. En tal sentido, el artículo cuarto del Estatuto Social de Pampa quedará redactado de la siguiente manera (se resaltan las modificaciones propuestas): **“Artículo 4.- La Sociedad**

tiene por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero: (a) Industriales: 1) Operaciones destinadas a la generación, transformación, transmisión y distribución de energía eléctrica; 2) Explorar, explotar, catear, detectar, sondear y perforar yacimientos, áreas y/o pozos hidrocarburíferos y de cualquier otra naturaleza, como así también desarrollar actividades mineras en general; 3) comprar, vender, arrendar y explotar equipos de perforación, sus repuestos y accesorios y celebrar cualquier contrato, acto y operaciones que se vinculen con la extracción minera; 4) Elaborar, procesar, industrializar, comprar, vender, importar, exportar y transportar hidrocarburos y sus derivados, propios o de terceros, sean líquidos, sólidos o gaseosos; 5) Celebrar todo tipo de contratos de obras y/o servicios vinculados a las actividades anteriores; 6) Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutihortícolas, viñedos y olivares, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; y 7) Elaboración mediante cualquier tipo de proceso industrial de productos o subproductos agropecuarios y vitivinícolas. (b) Comerciales: Operaciones comerciales mediante la importación, exportación, compraventa, transporte, **almacenamiento** y distribución de productos, **subproductos** y mercaderías vinculados con **el proceso de generación de** energía eléctrica, la producción minera y productos y subproductos agropecuarios y vitivinícolas inclusive el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. (c) Financieras: Operaciones financieras en general; préstamos y/o aportes de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse; otorgamiento de avales, garantías y fianzas a favor de terceros; compraventa y administración de acciones, títulos públicos, debentures y demás valores mobiliarios en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con excepción de las operaciones comprendidas en las prescripciones de la Ley de Entidades Financieras. (d) Inversión: Actividades de inversión en emprendimientos y en sociedades de cualquier naturaleza, de acuerdo con los límites fijados por la leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas; podrá constituir o participar en la constitución de sociedades o adquirir y mantener participaciones accionarias en sociedades existentes o a crearse en la República Argentina o en el Exterior, participar en uniones transitorias, en agrupaciones de

colaboración, joint ventures, consorcios. La Sociedad puede también con fines de inversión adquirir, desarrollar y enajenar muebles e inmuebles de cualquier clase así como también gravar los mismos y darlos y tomarlos en locación, concesión o leasing.

(e) Servicios: Prestar servicios o mandatos para sí o a favor de terceros. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.”; y (ii) aprobar un texto ordenado del Estatuto Social conteniendo las modificaciones propuestas, proponiendo que se omita la lectura del mismo y se transcriba a continuación del acta de Asamblea.

12. Con relación al décimo tercer punto del Orden del Día, es decir: *“Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes”* el Directorio por unanimidad propuso a la Asamblea de Accionistas que se autorice a los Sres. María Carolina Sigwald, Victoria Hitce, Gerardo Carlos Paz, María Agustina Montes, Maite Zornoza, María Eugenia Sanchez Nuin, Juan Manuel Recio, Débora Gisele Tortosa Chavez, Mabel Silvia Beratta, Diego Alexi Vaca Diez Eguez, Luis Agustín León Longombardo, María José Maure Bruno, Francisco Trigo Humarán, Micaela Saieg, Martín Ezequiel Gardella, Roberto Mariano Romero de Haz, Paula María Devotto, Gonzalo Carballada, Fabiana Marcela Vidal, Alejandra Paulina Brasesco, Fernando Nicolás Villarruel, Mauricio Penta, Martín García Arango, Fernando Rizzi y/o Vanesa Russo a efectos de inscribir las resoluciones que se aprueben en la Asamblea de Accionistas y realizar cuanto trámite sea necesario ante los organismos correspondientes.

Victoria Hitce

Responsable de Relaciones con el Mercado